

Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica al sector.

Presupuesto: 886.760 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Referencia 01.788/9.309.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 29 de enero de 1979.—El Delegado provincial, Ricardo Serrano Rodríguez.—970-14.

6065

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Cáceres por la que se autoriza y declara en concreto de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Iberduero, S. A.», con domicilio en Cáceres, solicitando autorización de una instalación eléctrica y declaración en concreto de utilidad pública; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a «Iberduero, S. A.», el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Línea eléctrica

Origen: Apoyo número 8 de la línea a 13.2 KV., E. T. D. «Casar de Cáceres-Enlace Viñas de la Mata».

Final: C. T. proyectado.

Término municipal afectado: Casar de Cáceres.

Tipo: Aérea.

Tensión de servicio: 13,2 KV.

Longitud en metros: 35.

Material: Apoyos de hormigón, crucetas metálicas y conductor de aluminio-acero 54,6 milímetros cuadrados de sección.

Estación transformadora

Emplazamiento: Polígono de tiro «Linos-Lage», de Casar de Cáceres.

Tipo: Intemperie.

Potencia: 25 KVA.

Número de transformador: 1.

Relación de transformación: 13.200/380-220 V.

Presupuesto en pesetas: 265.623.

Finalidad: Suministro de energía al polígono de tiro «Linos-Lage», en Casar de Cáceres.

Referencia del expediente A.T. 2.801.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Cáceres, 28 de diciembre de 1978.—El Delegado provincial, Raimundo Gradillas Regodón.—253-D.

6066

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Tarragona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, en solicitud de autorización y declaración en concreto de la utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica que se reseña:

Asunto: L. A. T. 3.769. Cambio de tensión de la línea y E. T. 368, «Bell-Recó», y derivaciones.

Peticionario: «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», Barcelona, plaza de Cataluña, 2.

Instalación: Cambio de tensión de 11 a 25 KV. de la línea y E. T. «Bell-Recó» y derivaciones, con conductor de aluminio-

acero de 27,87 y 54,59 milímetros cuadrados de sección, con una longitud de 3.150 metros en tendido aéreo y de aluminio de 150 milímetros cuadrados de sección, con una longitud de 60 metros en tendido subterráneo, para alimentar a estaciones transformadoras con una potencia total de 1.085 KVA. Origen: Apoyo sin número, línea Tarragona-S.E. «Salou». Supresión alimentaciones A/T. de E. T. 366, «Etsa I», 367, «Etsa II».

Presupuesto: 5.554.000 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Situación: Término municipal de Vilaseca (Salou).

Finalidad: Ampliar y mejorar la capacidad de servicio de sus redes de distribución.

Vista la documentación presentada para su tramitación esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966 de 20 de octubre, ha resuelto otorgar la autorización solicitada y declarar en concreto la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de servidumbre de paso.

Tarragona, 12 de enero de 1979.—El Delegado provincial, José Antón Solé.—1.024-18.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

6067

RESOLUCION del FORPPA por la que se amplian los plazos para la presentación de solicitudes de la subvención de dos pesetas por kilogramo de algodón bruto recogido manualmente en la campaña 1978-79.

Ilmos. Sres.: La Resolución del FORPPA de 9 de diciembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del 27) por la que se dictaban normas para el abono a los cultivadores de algodón de la subvención de dos pesetas por kilogramo de algodón bruto recogido manualmente en la campaña 1978-79, establecía en su norma tercera las fechas límites del 27 de enero y 31 de marzo de 1979 para el plazo de presentación de las solicitudes por el algodón bruto entregado hasta el 30 de noviembre de 1978 y hasta la terminación de la recogida de la cosecha, respectivamente.

Los trámites previos que exige la presentación de estas solicitudes ante las Delegaciones Provinciales del Ministerio de Agricultura, así como el gran número de beneficiarios, aconseja ampliar los plazos previstos para la presentación de las solicitudes, principalmente en lo que afecta al algodón entregado hasta el 30 de noviembre de 1978.

En su virtud, por razones de urgencia, y sin perjuicio de su posterior ratificación por el Comité Ejecutivo y Financiero del FORPPA, esta Presidencia ha resuelto:

Unico.—El plazo de presentación de solicitudes de subvención por el algodón bruto entregado hasta el 30 de noviembre de 1978 terminará el día 28 de febrero de 1979, y por el entregado desde aquella fecha hasta la terminación de la recogida de la cosecha finalizará el día 30 de abril de 1979.

Lo que digo a VV. II.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 9 de febrero de 1979.—El Presidente, Luis García García.

Para conocimiento: Ilmos. Sres. Subsecretario de Hacienda y Subsecretario de Agricultura.

Para cumplimiento: Ilmos. Sres. Director general de la Producción Agraria, Administrador general del FORPPA, Secretario general del FORPPA, Director de los Servicios Técnicos Agrícolas del FORPPA, Inspector general del FORPPA e Inter-ventor Delegado en el FORPPA.

MINISTERIO DE COMERCIO Y TURISMO

6068

RESOLUCION de la Dirección General de Política Arancelaria e Importación por la que se anuncia la convocatoria del cupo global número 9, «Alcoholes grasos industriales».

La Dirección General de Política Arancelaria e Importación, en uso de la facultad atribuida por el apartado cuarto de la Orden de 5 de agosto de 1959, ha resuelto abrir el cupo global número 9, «Alcoholes grasos industriales», partida arancelaria

15.10.C

con arreglo a las siguientes normas:

1.ª El cupo se abre por un importe de 115.151.463 pesetas, importe anual, fijado por la resolución de la Dirección General de 25 de enero de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de febrero).

2.ª Las peticiones se formularán en los impresos habilitados para importaciones de mercancías sometidas al régimen globalizado, que podrán adquirirse en el Registro General de este Departamento o en los de las Delegaciones Regionales.

3.ª El plazo de presentación de las licencias será de veinte días, a partir de la fecha de salida de los ejemplares del interesado de las solicitudes de importación autorizadas.

4.ª En cada solicitud figurarán únicamente mercancías de un solo tipo entre las incluidas en el cupo.

5.ª Deberá unirse grapada a cada solicitud y adecuadamente cumplimentada una «Hoja Complementaria de Información Adicional».

6.ª Es importante no omitir el contravalor en pesetas que habrá de figurar en la casilla 24.

7.ª Los representantes aportarán carta de representación que les acredite como tales, con carácter de exclusividad, visada por la Cámara Oficial Española de Comercio, la Oficina Comercial de la Embajada de España o el Consulado español correspondiente a la demarcación en que tenga su domicilio la Entidad representada.

El carácter de representante se limitará al otorgado directamente por el fabricante extranjero.

8.ª Los peticionarios aportarán la documentación justificativa de los pagos a Hacienda a consignar en la «Hoja Complementaria de Información Adicional».

La Sección competente de la Dirección reclamará, cuando lo estime conveniente, los documentos acreditativos de cualquiera de los apartados de la solicitud.

9.ª Será motivo de denegación la omisión o falta de claridad en la cumplimentación de los enunciados de los impresos de solicitud o la no inclusión de la documentación exigida.

Madrid, 15 de febrero de 1979.—El Director general, José Ramón Bustelo y García del Real.

6069

RESOLUCION de la Dirección General de Política Arancelaria e Importación por la que se anuncia la primera convocatoria del cupo global número 10, «Glucosa y lactosa químicamente puras».

La Dirección General de Política Arancelaria e Importación, en uso de la facultad atribuida por el apartado cuarto de la Orden de 5 de agosto de 1959, ha resuelto abrir, en primera convocatoria, el cupo global número 10, «Glucosa y lactosa químicamente puras», partidas arancelarias

17.02.A-1
17.02.B-1

con arreglo a las siguientes normas:

1.ª El cupo se abre por un importe de 57.575.733 pesetas, equivalentes al 50 por 100 de su importe anual, fijado por la resolución de la Dirección General de 25 de enero de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de febrero).

2.ª Las peticiones se formularán en los impresos habilitados para importaciones de mercancías sometidas al régimen globalizado, que podrán adquirirse en el Registro General de este Departamento o en los de las Delegaciones Regionales.

3.ª Las solicitudes de importación deberán presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

El plazo de presentación de las licencias será de veinte días, a partir de la fecha de salida de los ejemplares del interesado de las solicitudes de importación autorizadas.

4.ª En cada solicitud figurarán únicamente mercancías de un solo tipo entre las incluidas en el cupo.

5.ª Deberá unirse grapada a cada solicitud y adecuadamente cumplimentada una «Hoja Complementaria de Información Adicional».

6.ª Es importante no omitir el contravalor en pesetas que habrá de figurar en la casilla 24.

7.ª Los representantes aportarán carta de representación que les acredite como tales, con carácter de exclusividad, visada por la Cámara Oficial Española de Comercio, la Oficina Comercial de la Embajada de España o el Consulado español correspondiente a la demarcación en que tenga su domicilio la Entidad representada.

El carácter de representante se limitará al otorgado directamente por el fabricante extranjero.

8.ª Los peticionarios aportarán la documentación justificativa de los pagos a Hacienda a consignar en la «Hoja Complementaria de Información Adicional».

La Sección competente de la Dirección reclamará, cuando lo estime conveniente, los documentos acreditativos de cualquiera de los apartados de la solicitud.

9.ª Será motivo de denegación la omisión o falta de claridad en la cumplimentación de los enunciados de los impresos de solicitud o la no inclusión de la documentación exigida.

Madrid, 15 de febrero de 1979.—El Director general, José Ramón Bustelo y García del Real.

6070

RESOLUCION de la Dirección General de Política Arancelaria e Importación por la que se anuncia la convocatoria del cupo global número 13, «Productos químicos inorgánicos».

La Dirección General de Política Arancelaria e Importación, en uso de la facultad atribuida por el apartado cuarto de la Orden de 5 de agosto de 1959, ha resuelto abrir el cupo global número 13, «Productos químicos inorgánicos», partida arancelaria

28.02

con arreglo a las siguientes normas:

1.ª El cupo se abre por un importe de 5.940.000 pesetas, importe anual, fijado por la resolución de la Dirección General de 25 de enero de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de febrero).

2.ª Las peticiones se formularán en los impresos habilitados para importaciones de mercancías sometidas al régimen globalizado, que podrán adquirirse en el Registro General de este Departamento o en los de las Delegaciones Regionales.

3.ª El plazo de presentación de las licencias será de veinte días, a partir de la fecha de salida de los ejemplares del interesado de las solicitudes de importación autorizadas.

4.ª En cada solicitud figurarán únicamente mercancías de un solo tipo entre las incluidas en el cupo.

5.ª Deberá unirse grapada a cada solicitud y adecuadamente cumplimentada una «Hoja Complementaria de Información Adicional».

6.ª Es importante no omitir el contravalor en pesetas que habrá de figurar en la casilla 24.

7.ª Los representantes aportarán carta de representación que les acredite como tales, con carácter de exclusividad, visada por la Cámara Oficial Española de Comercio, la Oficina Comercial de la Embajada de España o el Consulado español correspondiente a la demarcación en que tenga su domicilio la Entidad representada.

El carácter de representante se limitará al otorgado directamente por el fabricante extranjero.

8.ª Los peticionarios aportarán la documentación justificativa de los pagos a Hacienda a consignar en la «Hoja Complementaria de Información Adicional».

La Sección competente de la Dirección reclamará, cuando lo estime conveniente, los documentos acreditativos de cualquiera de los apartados de la solicitud.

9.ª Será motivo de denegación la omisión o falta de claridad en la cumplimentación de los enunciados de los impresos de solicitud o la no inclusión de la documentación exigida.

Madrid, 15 de febrero de 1979.—El Director general, José Ramón Bustelo y García del Real.

6071

RESOLUCION de la Dirección General de Política Arancelaria e Importación por la que se anuncia la primera convocatoria del cupo global número 14, «Barnices, tintes, pigmentos y preparaciones similares».

La Dirección General de Política Arancelaria e Importación, en uso de la facultad atribuida por el apartado cuarto de la Orden de 5 de agosto de 1959, ha resuelto abrir, en primera convocatoria, el cupo global número 14, «Barnices, tintes, pigmentos y preparaciones similares», partidas arancelarias

32.09.A
32.09.B
32.09.D
32.09.E

con arreglo a las siguientes normas:

1.ª El cupo se abre por un importe de 48.955.183 pesetas, equivalente al 50 por 100 de su importe anual, fijado por la resolución de la Dirección General de 25 de enero de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de febrero).

2.ª Las peticiones se formularán en los impresos habilitados para importaciones de mercancías sometidas al régimen globalizado, que podrán adquirirse en el Registro General de este Departamento o en los de las Delegaciones Regionales.

3.ª Las solicitudes de importación deberán presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

El plazo de presentación de las licencias será de veinte días, a partir de la fecha de salida de los ejemplares del interesado de las solicitudes de importación autorizadas.